



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2023

VISTO: el Contrato de Comodato celebrado con fecha 2 de febrero de 2023 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia de Colonia y la empresa YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 92/006, de 30 de enero de 2006, se aprobó el Contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Intendencia de Colonia y la sociedad KOSILBAR S.A., en transformación en YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo objeto fue la cesión del predio individualizado con los padrones N° 7.030 (p) y N° 1.671 (p) de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, por un plazo de 60 (sesenta) meses;-----

II) que por el Contrato de Comodato suscrito con fecha 6 de febrero de 2020, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, se prorrogó la autorización otorgada a la referida empresa, para el uso de los padrones mencionados anteriormente, en iguales términos y condiciones a las establecidas en el Contrato firmado el 18 enero de 2006, con vencimiento el 5 de febrero de 2023;-----

III) que por el Contrato de Comodato celebrado con fecha 2 de febrero de 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas prorroga la autorización de uso a la empresa YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, de los padrones N° 7.030 (p) y N° 1.671 (p) de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, por el

plazo de 10 (diez) años con vencimiento el 5 de febrero de 2033, en iguales términos y condiciones a las establecidas en el Contrato otorgado el 18 de enero de 2006;----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1438/2023, de 17 de mayo de 2023, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

II) que se entiende pertinente el dictado de resolución que apruebe el mencionado Contrato de Comodato;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 2216 y siguientes del Código Civil y en la Cláusula Cuarto del Contrato de Comodato celebrado el 2 de febrero de 2023;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado con fecha 2 de febrero de 2023, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia de Colonia y la empresa YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

2º.- Comuníquese y remítase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS



COMODATO.- En la ciudad de Montevideo, el 2 de febrero de 2023 entre los abajo firmantes:-----

POR UNA PARTE: El **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado en este acto por su Ministro el Señor José Luis Falero, con domicilio a estos efectos en Rincón 561 de la ciudad de Montevideo;-----

POR OTRA PARTE: La sociedad **YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica uruguaya con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Cerrito 461, 4to piso, representada en este acto por el Señor Agustín Irazoqui en su carácter de ~~Director~~ **digo apoderado conjuntamente con la señora Nélide Naganuma**-----

Y POR OTRA PARTE: La **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** representada en este acto por su Intendente el Dr. Carlos Moreira Reisch y el Secretario General el Sr. Guillermo Rodríguez Guaraglia con domicilio en la ciudad de Colonia Av. Gral. Flores 467, **CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**-----

PRIMERO.- ANTECEDENTES: 1) **YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es una empresa constituida en la República Oriental del Uruguay, para la producción y exportación de arneses, elementos eléctricos y electrónicos para la industria automotriz.-----

2) El 18 de enero de 2006 el ESTADO confiere autorización de uso a **YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** de un terreno con cinco galpones de su propiedad adyacentes al Puerto de Colonia, primera Sección Judicial de ese Departamento, padrones 1671 y 7030 con destino a la planta industrial por un plazo de 60 meses-----

3) El 6 de febrero de 2020 el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS** prorrogó la autorización de uso a **YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, en iguales términos y condiciones a las establecidas en el acuerdo firmado el 18 de enero de 2006, con vencimiento el 5 de febrero de 2023..-----

4) La Intendencia de Colonia mantiene su interés en la continuidad del proyecto en su capital.-----

5) Que el Poder Ejecutivo comparte el interés en dicho proyecto productivo.-----

SEGUNDO.- el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS prorroga la autorización de uso a YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA de los padrones a los que refiere el artículo PRIMERO del presente contrato, por 10 años con vencimiento el 5 de febrero de 2033 en iguales términos y condiciones a las establecidas en el contrato otorgado el 18 de enero de 2006.-----

TERCERO.- Las partes firmantes acuerdan en buscar otra solución para la ubicación definitiva del emprendimiento, luego de cumplidos los plazos de vigencia establecidos en este comodato, con el objetivo de dar continuidad del proyecto Industrial definido en el marco del contrato celebrado el 18 de enero de 2006.-----

CUARTO.- Las partes suscriben este contrato ad-reférendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

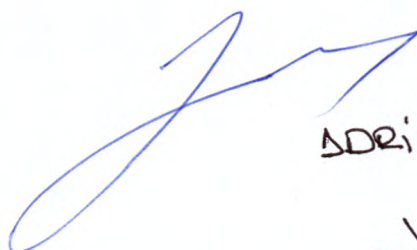
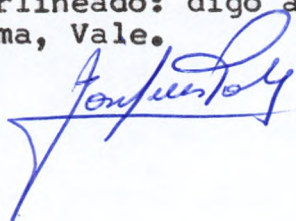
QUINTO.- A todos los efectos derivados de este contrato se pacta la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la República Oriental del Uruguay renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere ser aplicable.-----

SEXTO.- Para todos los efectos legales los firmantes constituyen como domicilios especiales, los lugares indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que entre ellas deban cursarse.-----

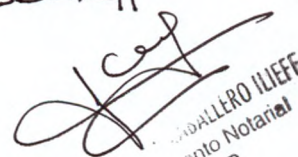
SEPTIMO.- El presente contrato surtirá efectos a partir del día 6 de febrero de 2023.

De conformidad con lo actuado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. **Testado: Director, DEPARTAMENTAL, No Vale.**

Interlineado: digo apoderado conjuntamente con la señora Nélida Naganuma, Vale.



SDR:NI

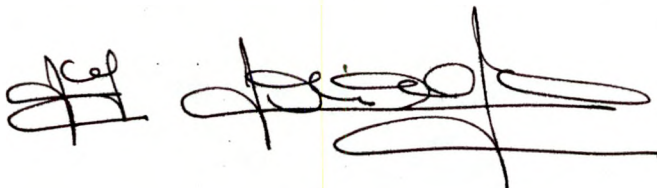

GABRIEL ILIEFF
Notario
M.T.O.P.

**Hh N° 120836**

ESC. ADRIANA CABALLERO ILIEFF - 10023/3

//NA CABALLERO ILIEFF, Escribana Pública, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen en el contrato que antecede son auténticas y pertenecen a las personas hábiles I) el **MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS** representado por su Ministro el Sr. José Luis Falero Bértola, quien es titular de la cédula de identidad N° 3.617.327-1, es persona de mi conocimiento y comparece en nombre y representación de la Secretaría de Estado antes expresada, la que tiene domicilio en la calle Rincón N°561 de la ciudad de Montevideo, RUT N° 212226480018; II) **YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica, con RUT 215157010016 y domicilio en la calle Juncal N°1392 de la ciudad de Montevideo la que es representada en este acto por los señores Agustín Irazoqui y Nélide Naganuma, titulares de los documentos de identidad N°4.286.134-7 y N° 11.119.479, respectivamente, siendo la última argentina personas a quienes no conozco y me exhiben en este acto sus documentos de identidad; siendo todos mayores de edad y uruguayos a excepción de la señora Nélide Naganuma quien es de nacionalidad argentina, a quienes leí el documento que antecede, ratificaron su contenido y lo firmaron en mi presencia. III) El Señor José Luis Falero fue designado para desempeñar el cargo de Ministro de Transporte y Obras Públicas según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de mayo de 2021 estando con vigencia en el cargo al día de la fecha y con facultades suficientes para este otorgamiento. IV) A los efectos del control de la persona jurídica "YAZAKI URUGUAY S.A", se adjunta al presente el certificado del Esc. Valentín Pérez Reyes expedido el día de hoy el que se considera parte integrante de la presente certificación. V) Esta actuación no devenga honorarios ni aportes a la Caja Notarial en virtud de ser la suscrita Escribana funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Art. 29

Arancel Oficial de Escribanos. **EN FE DE ELLO**, a solicitud del Ministro de Transporte y Obras y en mi calidad de Escribana, funcionaria de dicho organismo y para presentar ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dos de febrero de dos mil veintitrés.



Esc. ADRIANA CABALLERO ILIEFF
Departamento Notarial
M.T.O.P.

**ARANCEL OFICIAL
EXONERADO**
(Art. 29)



Esc. ADRIANA CABALLERO ILIEFF
Departamento Notarial
M.T.O.P.



Hi N° 296078



ESC. VALENTIN PEREZ REYES - 17825/2

VALENTÍN PÉREZ REYES, ESCRIBANO PÚBLICO, **CERTIFICO QUE:**

I) YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.515701.0016, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal número 1392.- **II) (i) YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida originalmente con la denominación de "KOSILBAR S.A.", según Acta de fecha 19 de abril de 2005 otorgada en Montevideo, cuyas firmas certificó la Escribana Andrea Goldsztein Bank. Su Estatuto fue aprobado por Resolución de la Auditoria Interna de la Nación el 19 de mayo de 2005, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 4.639 el 14 de junio de 2005 y publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto de 2005 y en el Periódico Profesional el 24 de junio de 2005. **(ii)** Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 16 de diciembre de 2005, se resolvió modificar, entre otras cosas, la denominación de la sociedad por la actual de YAZAKI URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. La mencionada reforma fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 20 de marzo de 2006, inscripta en el Registro antes citado el 22 de marzo de 2006 con el número 2.921 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2006 y en el Periódico

Profesional el 22 de marzo de 2006. (iii) Del Estatuto Social y sus posteriores reformas surge que: a) el **plazo** de la sociedad se encuentra vigente al día de hoy; b) la **representación** de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o a dos Directores cualesquiera actuando en forma conjunta; y c) el **capital** se encuentra formado por títulos de una o más acciones nominativas desde la reforma de fecha 16 de diciembre de 2005, publicada el 28 de marzo de 2006. **III) a)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Montevideo, el día 09 de junio de 2022, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Lázaro DE FIGUEIREDO JUNIOR y Directores: Santiago Agustín IRAZOQUI AHLIG y Pedro Daniel SANTOS BRITO CORREIA DE CARVALHO; siendo los únicos directores designados al día de la fecha, quienes se encuentran en el ejercicio de sus cargos al día de hoy y no luciendo copiadas al libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación.- **b)** Sus datos personales son los siguientes: Presidente: **Lázaro DE FIGUEIREDO JUNIOR**, brasileño, titular del pasaporte brasileño número FP729904; Director: **Santiago Agustín IRAZOQUI AHLIG**, uruguayo, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.286.134-7; y Director: **Pedro Daniel SANTOS BRITO CORREIA DE CARVALHO**, portugués,



Hh N° 335512



ESC. JIMENA MADERO ERNST - 12517/3

JIMENA MADERO ERNST, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden en comodato son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento: I) Sr Intendente de Colonia Dr Carlos Moreira Reisch, titular de la cédula de identidad número 2.533.904-6, quien representa a la Intendencia de Colonia, según el artículo 276 de la Constitución de la República y fue designado en su cargo el día 9 de julio de 2015, según acta número 94 del Libro de Actas de la Intendencia de Colonia, por el período 2015-2020, la cual tengo a la vista y II) el señor Guillermo Rodriguez Guaraglia, titular de la cédula de identidad número 3.188.698-0, quien fue designado en su cargo de Secretario General Interino por resolución número 1630/018 de fecha 30 de noviembre de 2018, la cual tengo a la vista. Continuando dichos cargos vigentes al día de hoy. EN FE DE ELLO, a solicitud de la Intendencia de Colonia y a los efectos de su presentación ante quien corresponda y en mi calidad de escribana funcionaria municipal, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia, el día dos de febrero de dos mil veintitrés.

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 29
Honorario \$... <i>Exento</i>
Mont. Not. \$... <i>Exento</i>
Fdo. Gremial \$...


JIMENA MADERO ERNST
Escribana Pública



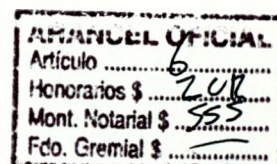
Hi N° 296079



ESC. VALENTIN PEREZ REYES - 17825/2

titular de la cédula de identidad brasileña número G117584-V, todos mayores de edad, con domicilio en el extranjero y a estos efectos en la calle Juncal número 1392 de la ciudad de Montevideo.- **IV)** La referida sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 17.904, habiendo comunicado su actual Directorio al Registro Nacional de Comercio con el Número 11.397 el 11 de julio de 2022. **V)** La mencionada sociedad cumplió con lo dispuesto en las Leyes 18.930 y 19.484, habiendo comunicado al Banco Central del Uruguay el 100% de los titulares de sus acciones nominativas así como sus beneficiarios finales, según certificado expedido por el citado organismo el 25 de junio de 2018, número de ordinal 2288652, con intervención del Escribano Juan Ignacio Rivero Rodríguez, no existiendo modificaciones posteriores a dicha comunicación de acuerdo a lo manifestado por sus representantes. **VI)** Por documento privado de **Poder General de Administración y Bancario** otorgado en la ciudad de Montevideo y en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, el día 28 de junio de 2017, cuyas firmas certificó la Escribana María Claudia Piazza, YAZAKI URUGUAY S.A. confirió Poder General de Administración y Bancario a favor de: Grupo A: **Nélida NAGANUMA**, titular del documento nacional de identidad argentino número 11.119.479; **Agustín IRAZOQUI**, titular de la cédula de

identidad número 4.286.134-7; Martín CUADRO, titular de la cédula de identidad número 3.081.146-1 y Grupo B: Ana BRITOS ERRECARTE, titular de la cédula de identidad uruguaya número 3.043.892-8; Claudia MIERES, titular de la cédula de identidad número 5.108.881-9. Dicho poder se encuentra vigente en todos sus términos, con excepción del señor Martín CUADRO (revocación genérica), y confiere a Agustín IRAZOQUI, actuando conjuntamente con cualquiera de los demás apoderados nombrados, facultades suficientes para dar o recibir en comodato toda clase de bienes inmuebles.- VII) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de febrero del año dos mil veintitrés.-



Valentin Perez Reyes

Valentin Perez Reyes

VALENTIN PEREZ REYES
ESCRIBANO